

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 10-2023

Siendo las 10:30 horas del día 08 de febrero de 2023, se reunieron, mediante la Plataforma de video conferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar de manera virtual, el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 10-2023 de fecha 08 de febrero de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Maturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Carta N° 076-2023-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración, solicita la aceptación de renuncia con exoneración de plazo de preaviso del Sr. Higinio Alejandrino Espejo Sandoval al puesto de vigilante.

DEBATE:

El Presidente indica que, mediante el cual el Director General de Administración, solicita la aceptación de renuncia con exoneración de plazo de preaviso del Sr. Higinio Alejandrino Espejo Sandoval al puesto de vigilante. Indica asimismo que cuenta con informe favorable de la Jefe encargada de la Unidad de Servicios Generales.

El Presidente solicita a los miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación la Solicitud del Director General de Administración. Luego de un amplio debate, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Sr. Higinio Alejandrino Espejo Sandoval al puesto de Vigilante de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 01 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- SOLICITAR a la Sr. Higinio Alejandrino Espejo Sandoval, realice la entrega de cargo en los plazos y forma establecido en la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2.- Escrito S/N de fecha 07 de febrero de 2023, por el cual Director del Proyecto Wiracochapampa Huamachuco, solicita resolución de Contrato N° PI-003-2019-UNCA, por causas no atribuibles a las partes.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante escrito S/N de fecha 07 de febrero de 2023, el Director del Proyecto Wiracochapampa - Huamachuco, solicita la resolución de Contrato N° PI-003-2019-UNCA, por causas no atribuibles a las partes. Asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA, de fecha 25 de junio de 2022, se resolvió aprobar la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero entre otros "Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Socio Cultural de la Comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020"; en el extremo de Suspendir las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2022 hasta que se concluya el estado de Emergencia Nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentren en grupo de riesgo; y, con Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se resolvió en su artículo primero, **APROBAR** a partir del 02 de julio de 2021, el **levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación**



con Fondos del Canon Minero “Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Socio Cultural de la Comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020, 2019-2020”; Asimismo, en su Artículo Tercero se dispuso al Investigador Titular del Proyecto de Investigación, remitir a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el plan y/o cronograma de reinicio de actividades de campo presenciales que fueron suspendidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2022; resolución que fue notificada al Dr. Gerardo Gaytán Merejildo, Investigador Titular del referido proyecto de investigación, el 05 de julio de 2021; así también, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0372-2022/CO-UNCA, se aprobó **CONCEDER la ampliación de cuatro (4) meses, hasta el 31 de diciembre 2022 al proyecto denominado “Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Socio Cultural de la Comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020”**, para su completa ejecución, solicitado por el titular del proyecto Dr. Gerardo Gaytán Merejildo.

Que, mediante Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12 de la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD, en la Condición IV. Líneas de investigación a desarrollar, establece que, si bien las universidades con ley de creación y sin actividad académica no están obligadas a presentar información vinculada a los proyectos de investigación en ejecución, la Universidad remitió como parte de los medios probatorios un registro correspondiente a tres (3) proyectos de investigación, donde indica lo siguiente:

- La Universidad no cuenta con un marco normativo ni procedimientos que adviertan de la evaluación sobre la formulación del presupuesto de sus proyectos, toda vez que los informes de disponibilidad presupuestal no incluyen una evaluación sobre el presupuesto propuesto y se realizan de forma posterior a la aprobación y evaluación del proyecto realizada por el jurado ad hoc.
- En cuanto al monitoreo y supervisión de proyectos, se identificó que no realizó ni planifico acciones vinculadas al monitoreo a los tres (3) proyectos de investigación en ejecución financiados con fondos de canon que se encuentran suspendidos de forma parcial, pese a lo dispuesto en su normativa interna.
- La universidad incumplió su normativa al aprobar el financiamiento de proyectos con un presupuesto distinto a la ponderación establecida en su regulación interna. En este sentido, se observa que ninguno de los tres (3) proyectos de investigación cuentan con, por lo menos el 60% de su presupuesto correspondiente al rubro de equipos; asimismo, todos los proyectos asignaron un presupuesto de investigación para el servicio especializado de consultoría mayor al 15% permitido.

Asimismo, se advierten montos en el presupuesto de todos sus proyectos de investigación que no fueron explicados o desarrollados. Por ejemplo, la estimación sin especificaciones



es también observable en el Proyecto "Turismo Rural y Comunitario para generar mayor desarrollo Socio Cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020", observándose lo siguiente: i) Tres (3) consultorías en turismo, culturas viva y Arquitectura por S/ 10 000 (diez mil y 00/100 soles) cada una, ii) Capacitación de manejo de dron por 10,000 (diez mil y 00/100 soles), iii) Bibliografía por S/ 6 500 (seis mil quinientos y 00/100 soles), iv) vestuario de campo por S/ 7 200 (siete mil doscientos y 00/100 soles), entre otros.

En el año 2022, mediante CARTA N° 020-2022-VPI-UNCA/RPI-UNCA-GGM, el investigador del proyecto hace llegar la matriz de resumen de gastos, siendo esta por la suma de S/. 18 906 00 soles de los S/. 249 569.61 soles pendientes en ejecutar, el cual el Instituto de Investigación establece que, en dicho proyecto la ejecución presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022 debería ser el total del presupuesto pendiente, y que según lo reportado y analizado se estaría haciendo uso de ese recurso del 7.6% del 100%, haciendo denotar el incumplimiento de la ejecución presupuestal y la gestión de gasto.

Que, de acuerdo a lo informado por el equipo técnico de la DICOPRO, el cual nos viene brindando la asistencia en el marco del Decreto Supremo N°016-2019-MINEDU y sus modificatorias, tomando como referencia el correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, detalla que, en el Informe de la SUNEDU que dio lugar a la denegatoria de licencia de la UNCA en el año 2020, Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12, página 43, Indicador 33: se señala lo siguiente: En los proyectos de investigación se advierten montos en el presupuesto de todos sus proyectos de investigación que no fueron explicados o desarrollados; por ejemplo, ***La estimación sin especificaciones entre otros es también observable en el proyecto 'Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019- 2020' en lo siguiente: i) Tres (3) consultorías en turismo, culturas viva y Arquitectura por S/10 000 cada una, ... iv) vestuario de campo por S/7 200, entre otros.*** Cabe señalar que el equipo técnico de la DICOPRO ha alertado en reuniones a las autoridades de la UNCA sobre el riesgo que representa los proyectos de investigación mencionados en Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12, **por cuanto podría resultar en una observación grave durante el proceso de licenciamiento, y se ha sugerido que realicen las acciones correctivas que correspondan.**

Asimismo, en mérito al Contrato N° PI-003-2019-UNCA, donde firman las partes para dar inicio a la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada con financiamiento de recursos de canon minero, en la Cláusula Decima: Resolución del Compromiso en el párrafo primero; "En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, ***exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado***". Por lo tanto, la Vicepresidencia de Investigación, recomienda que el caso de fuerza mayor debidamente acreditado está en la alerta que se podría ver afectado el proceso de licenciamiento de la UNCA ante la SUNEDU y se pondría en riesgo dicho proceso que tanto anhela nuestra institución, por cuanto el referido proyecto fue observado en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12, que dio lugar a la denegatoria de licencia de enero de 2020, por aspectos presupuestales.

Asimismo, se ha verificado que **no se ha realizado ni planificado acciones vinculadas al monitoreo a los tres (3) proyectos de investigación** en ejecución financiados con fondos de canon que se encuentran suspendidos de forma parcial, pese a lo dispuesto en su normativa interna; y además se **incumplió su normativa al aprobar el financiamiento de proyectos con un presupuesto distinto a la ponderación establecida en su regulación interna**. En este sentido, se observa que ninguno de los tres (3) proyectos de investigación cuentan con, por lo menos el 60% de su presupuesto correspondiente al rubro de equipos; asimismo, todos los proyectos asignaron un presupuesto de investigación para el servicio especializado de consultoría mayor al 15% permitido.

El Presidente solicita a los miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación la Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA. Luego de un amplio debate, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER por mutuo acuerdo el contrato N° PI-003-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrito entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA y el Titular del Proyecto de Investigación en Ciencia aplicada con Financiamiento de recursos de canon minero denominado "Turismo Rural y Comunitario para generar mayor desarrollo Socio Cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020", Dr. Gerardo Gaytán Merejildo, en cumplimiento de la Cláusula Décima: Resolución del Contrato de Mutuo Acuerdo, que a la letra dice **"exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado"**.

SEGUNDO.- DISPONER al Titular del Proyecto de Investigación en Ciencia aplicada con Financiamiento de recursos de canon minero denominado "Turismo Rural y Comunitario para generar mayor desarrollo Socio Cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020", realizar la entrega oportuna de equipos y bienes adquiridos durante la ejecución del Proyecto de Investigación.

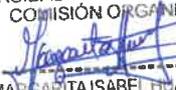
Siendo las 11:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO


Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL